



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA REGION DE INFRAESTRUCTURA VERDE, CONECTIVIDAD Y RESTAURACION ECOLOGICA

I.-INTRODUCCIÓN

Los artículos 35 y 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, exigen en lo referente al procedimiento para su tramitación y aprobación de borrador de proyecto de decreto que se acompañe una memoria comprensiva de los objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende aprobar.

De conformidad con los artículos 35 y 36 antes citados, se redacta la siguiente memoria sobre la conveniencia y objetivos que se persiguen en la elaboración de esta norma que propone la aprobación de la Estrategia Regional de Infraestructura Verde, Conectividad y Restauración Ecológica de Castilla- La Mancha. Esta aprobación no implica la ampliación de medios materiales ni personales, debido que se trata de un conjunto de directrices a tener en cuenta para la aplicación a las labores de ordenación y gestión del territorio y recursos naturales.

II.- OPORTUNIDAD

La Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad hasta 2020, aprobada en 2011 incluía, entre sus objetivos, el «mantenimiento y mejora de ecosistemas y servicios ecosistémicos no más tarde de 2020 mediante la creación de una infraestructura verde y la restauración de al menos el 15% de los ecosistemas degradados». Esto implica, entre otras consideraciones, que los Estados miembros de la Unión Europea cartografiarán y evaluarán el estado de los ecosistemas y sus servicios en sus respectivos territorios, calcularán el valor económico de dichos servicios y promoverán la integración de ese valor en los sistemas de contabilidad e información a nivel nacional y europeo no más tarde de 2020. Con su reciente actualización, la Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad para 2030, aprobada en 2020 reconoce nuevamente y refuerza el desarrollo de la infraestructura verde como una de las herramientas principales para el logro de los objetivos medioambientales de la Unión Europea.

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 15.1 la necesidad de aprobar una Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas. En el apartado 4 del citado artículo, se indica que, basándose en las directrices de la Estrategia estatal, las comunidades autónomas desarrollarán, en un plazo máximo de tres años a contar desde la aprobación de dicha estrategia estatal, sus propias estrategias, que incluirán, al menos, los objetivos contenidos en la estrategia estatal.

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde, Conectividad y Restauración Ecológicas, en adelante Estrategia Nacional, fue aprobada mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio.

La Estrategia Nacional define la Infraestructura Verde como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales terrestres y marinas, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que proveen.

La Estrategia Regional de Infraestructura Verde, Conectividad, y Restauración Ecológica, en adelante Estrategia Regional, supondrá una herramienta con visión a largo plazo para promover e implementar un



Castilla-La Mancha

cambio en el modelo de ordenación y planificación territorial, enmarcado en un proceso hacia la transición ecológica del modelo de desarrollo:

- Permiten definir y planificar a largo plazo el modelo de desarrollo al que aspiran las distintas entidades con competencias en la gestión del territorio y el desarrollo socioeconómico
- Representan el instrumento entorno al cual se articulan los compromisos internacionales en el ámbito de la conservación de la naturaleza y la lucha contra el cambio climático (Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, Convención Marco de las Naciones Unidas para la lucha contra el cambio climático, Estrategia Europea sobre Biodiversidad 2030 y Estrategia Europea en favor de los bosques 2030)
- Habilita la priorización de fondos destinados a la ejecución de actuaciones para la conservación y restauración de los elementos que la integran.

Así mismo la estrategia será el marco donde se aplicará en Castilla-La Mancha las obligaciones del Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869, que indica los países miembros adoptaran medidas para restaurar al menos el 30 % de los hábitats degradados para el año 2030.

Los elementos susceptibles de ser integrados en una infraestructura verde pueden ser de muy diversa naturaleza y pueden presentarse en el territorio de distintas formas. Según la función que vayan a desempeñar dentro de la propia infraestructura, las categorías de elementos que las componen se clasifican en:

- a) Áreas núcleo: integradas por áreas de alto valor ecológico ya reconocidas como tal, y otros ecosistemas bien conservados y áreas de alto valor natural.
- b) Corredores ecológicos: representadas por las áreas del territorio que permiten la conectividad entre las áreas núcleo identificadas.
- c) Áreas de amortiguación: áreas de territorio que actúan como tampon entre la matriz del paisaje, y los corredores ecológicos y áreas núcleo.
- d) Otros elementos multifuncionales: destacan por actuar como reservorios para la provisión de servicios a la sociedad, como sería el caso de los terrenos agrícolas, los sistemas agroforestales, zonas de agricultura de montaña o las zonas agrarias de alto valor natural.

Para la identificación y cartografiado de elementos territoriales y del paisaje a incorporar a la red básica de Infraestructura Verde es necesario disponer previamente de la evaluación de la medida en la que, en la actualidad, el territorio muestra las siguientes capacidades:

- Albergar biodiversidad.
- Proveer servicios ecosistémicos.
- Proporcionar conectividad ecológica.

A partir de los valores cualitativos de estos parámetros, la Estrategia Regional planificará las necesidades de conservación y/o restauración de los elementos del territorio que contribuyen, o pueden contribuir, a la consecución de unos objetivos generales basados en estos descriptores.

En consonancia con la Estrategia Nacional, tras la aprobación de la Estrategia Regional se iniciará un ciclo de seguimiento, evaluación y reporte a las autoridades nacionales y europeas que se deberá prolongar, al menos, hasta 2050. En este marco temporal comprendido entre el momento de la aprobación de las Estrategia Regional y la meta establecida en 2050, el punto focal de la Administración competente deberá:



Castilla-La Mancha

- Apoyar el desarrollo de los planes subregionales (municipales y supramunicipales) de Infraestructura Verde.
- Promover programas de trabajo plurianuales para el desarrollo de la Estrategia y su despliegue territorial.
- Desarrollar la evaluación, seguimiento, tanto de la ejecución de la propia Estrategia Regional, como de la Infraestructura Verde hasta 2050.



III.-FINES Y OBJETIVOS

El objeto de este decreto es la aprobación de la **Estrategia Regional de Infraestructura Verde, Conectividad y Restauración Ecológica de Castilla- La Mancha**.

Los objetivos generales de la Estrategia Regional constituyen el eje central del marco de planificación y acción para el periodo 2025–2050. Su formulación responde a la necesidad de establecer líneas directrices claras que orienten el desarrollo de la infraestructura verde en sus distintas fases y escalas, garantizando su coherencia ecológica, su utilidad social y su funcionalidad territorial.

Los seis grandes objetivos estratégicos de la Estrategia regional son:

Objetivo 1. Consolidar una red ecológica regional funcional, conectada y adaptativa

Desarrollar una infraestructura verde territorialmente continua, ecológicamente funcional y multiescalar, basada en la planificación territorial integrada, la evaluación sistemática de resultados y la mejora continua, que garantice la conservación de la biodiversidad, la conectividad ecológica y la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático y otras amenazas globales.

Objetivo 2. Proteger, restaurar y gestionar activamente el capital natural regional

Fomentar la conservación efectiva de los espacios naturales, hábitats y especies, así como la restauración ecológica de áreas degradadas y la gestión activa de los ecosistemas para preservar su integridad, calidad ecológica y capacidad de provisión de servicios ecosistémicos.

Objetivo 3. Integrar la Infraestructura Verde en la ordenación del territorio y las políticas sectoriales

Incorporar de forma sistemática la infraestructura verde en los instrumentos de planificación territorial, urbanística, agraria, forestal, hidráulica y de infraestructuras, promoviendo la coherencia entre las decisiones sectoriales y los principios de sostenibilidad ecológica.

Objetivo 4. Reforzar la provisión de servicios ecosistémicos y la funcionalidad territorial

Asegurar la disponibilidad y calidad de los servicios ecosistémicos esenciales (regulación climática, polinización, calidad del agua y del aire, recreación, etc.) mediante la protección, restauración y gestión del territorio, contribuyendo al bienestar de la población y a la sostenibilidad de las actividades productivas.

Objetivo 5. Impulsar la cohesión territorial y el desarrollo sostenible a través de la Infraestructura Verde

Aprovechar el despliegue de la infraestructura verde como herramienta de transformación territorial, dinamización socioeconómica y fijación de población en el medio rural, mediante modelos de desarrollo que combinen sostenibilidad, empleo verde, economía circular y valorización del patrimonio natural.

Objetivo 6. Garantizar una gobernanza territorial eficaz, participativa y adaptativa



Castilla-La Mancha

Desarrollar mecanismos de gobernanza eficaces y transparentes, basados en la cooperación institucional, la implicación activa de la sociedad civil, el desarrollo del conocimiento aplicado, la transferencia de información y la sensibilización ambiental como pilares fundamentales para la implementación, evaluación y mejora continua de la Infraestructura Verde Regional.

En la elaboración de este proyecto normativo se seguirán los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al que debe ajustarse toda iniciativa reglamentaria, actuando de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

IV.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El proyecto de Decreto para la aprobación de la Estrategia Regional de Infraestructura Verde, Conectividad y Restauración Ecológica de Castilla-La Mancha, se encuentra incluido en el Anexo I, apartado Iniciativa Reglamentaria de la Consejería de Desarrollo Sostenible, del Plan Anual Normativo 2025, aprobado por el acuerdo de 17 de diciembre del 2024, del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 15.1:

“Para garantizar la conectividad ecológica y la restauración del territorio español, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con la colaboración de las comunidades autónomas a través de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y de otros ministerios implicados, elaborará, en un plazo máximo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, una Estrategia estatal de infraestructura verde, y de la conectividad y restauración ecológicas, que incorporará una cartografía adecuada que permita visualizar gráficamente la misma. Esta estrategia, previo informe del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, será aprobada mediante orden conjunta, a propuesta de los ministerios que hubieran participado en su elaboración y publicada en el “Boletín Oficial del Estado”

Y en su artículo 15.4:

“Basándose en las directrices de la Estrategia estatal, las comunidades autónomas desarrollarán, en un plazo máximo de tres años a contar desde la aprobación de dicha Estrategia estatal, sus propias estrategias, que incluirán, al menos, los objetivos contenidos en la estrategia estatal.”

La Estrategia Nacional fue aprobada mediante Orden PCM/735/2021, de 9 de julio.

En razón a lo expuesto, no es posible contemplar alternativas a la elaboración de esta norma, ya que se trata de cumplir con las exigencias legales medioambientales tanto europeas como nacionales.

La legislación no determina la naturaleza del instrumento jurídico de aprobación de las estrategias regionales, no obstante el carácter transversal de la estrategia, que implica la actuación y coordinación con varios departamentos de la administración central, autonómica y local, así como su influencia en la planificación de la red de espacios protegidos, la ordenación del territorio, la conservación de espacios y especies, y la aplicación en Castilla-La Mancha del Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, aconsejan aprobar esta Estrategia mediante un decreto, norma de rango jerárquico superior a la de Orden.

V.- CONTENIDO



Castilla-La Mancha

El objeto del proyecto de decreto es aprobar la Estrategia Regional de Infraestructura Verde, Conectividad y Restauración Ecológica de Castilla- La Mancha, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre.

Atendiendo a las directrices marcadas en la Estrategia Nacional, la planificación regional deberá llevar a cabo la identificación y conservación de los elementos del territorio que configurarán la infraestructura verde, así como garantizar que la planificación territorial y sectorial que se lleve a cabo en la región permita y asegure:

1. la conectividad ecológica y la funcionalidad de los ecosistemas,
2. la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático,
3. la desfragmentación de áreas estratégicas para la conectividad y
4. la restauración de ecosistemas degradados.

Por su parte, la Meta 5 de la Estrategia Nacional (en la que se establece el planteamiento estratégico para garantizar la coherencia territorial de la Infraestructura Verde mediante la definición de un modelo de gobernanza que asegure la coordinación entre las diferentes escalas administrativas e instituciones implicadas), recoge en su Línea de Actuación 4 las orientaciones para el desarrollo de las Estrategias Autonómicas de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas. Teniendo en cuenta estos criterios la Estrategia Regional, se estructura en tres documentos con el siguiente contenido:

Documento 0: **Bases científico- técnicas para la identificación de la Infraestructura Verde en Castilla-La Mancha.**

1. Introducción
2. Esquema de trabajo
3. Evaluación de la distribución de la biodiversidad amenazada
4. Evaluación de la provisión de servicios ecosistémicos
5. Evaluación de la conectividad ecológica
6. Otros índices de territoriales de interés
7. Cambio climático
8. Restauración ecológica
9. Configuración de la red básica de infraestructura verde de Castilla-La Mancha
10. Implementación operativa de la estrategia
11. Orientaciones para la identificación subregional y local de la infraestructura verde en Castilla- La Mancha
12. Referencias bibliográficas
13. Apéndice cartográfico

Documento 1: **Planificación para la identificación y despliegue de una infraestructura verde en Castilla- La Mancha.**

1. Antecedentes
2. Finalidad y principios orientadores
3. Marco normativo.
4. Marco Conceptual y principios generales
5. Vigencia y mecanismos de desarrollo de la estrategia
6. Evaluación de la situación de partida
7. Configuración de la infraestructura verde regional
8. Objetivos, metas y visión de futuro



Castilla-La Mancha

9. Planificación estratégica
10. Gobernanza, seguimiento, y evaluación de la implementación de la estrategia.
11. Implementación operativa de la estrategia
12. Financiación
13. Compromiso institucional y visión de futuro
14. Bibliografía general
15. Anexo 1: Relación de elementos que se integran en la red básica de infraestructura verde.
16. Anexo 2: propuesta de elementos a evaluar para su integración en fases posteriores de desarrollo.

Documento 2: Primer programa de trabajo 2026-2028 para el desarrollo de la estrategia.

1. Justificación y contexto
2. Evaluación y seguimiento del programa de trabajo
3. Resumen de actuaciones propuestas para el desarrollo de la estrategia

La Estrategia Regional, no establece nuevos requisitos ni restricciones ni implica nuevos procedimientos que afecten al procedimiento administrativo común.

La Estrategia Regional aprobada por el proyecto de decreto se hace por vigencia indefinida, pero se posibilita su revisión y modificación en cuanto sea necesario.

El proyecto de decreto no deroga ninguna disposición normativa.

VI.- TITULOS COMPETENCIALES

El artículo 149.1.23 de la Constitución Española, establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 148.1.9 de la Constitución Española, las Comunidades Autónomas podrán asumir las competencias de gestión en materia de protección del medio ambiente.

En Castilla-La Mancha, el artículo 32. 2 y 7, del Estatuto de Autonomía, establece que en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, es competencia de la Junta de Comunidades el desarrollo legislativo y la ejecución en las materias de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos y de protección del medio ambiente y de los ecosistemas. Normas adicionales de protección

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, establece en su artículo 15.4 que, las comunidades autónomas desarrollarán, en un plazo máximo de tres años a contar desde la aprobación de dicha Estrategia estatal, sus propias estrategias, que incluirán, al menos, los objetivos contenidos en la Estrategia estatal.

Según se establece en el artículo 1 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible, **dicha consejería** es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno sobre las políticas en materia medioambiental y conservación de los recursos naturales.



Castilla-La Mancha

Así mismo, el citado decreto, establece en sus artículos 7.1.g y j) que a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad le corresponde respectivamente y con carácter general la restauración integral de los ecosistemas en el medio natural, así como las actuaciones necesarias para su adaptación al cambio climático y la planificación, promoción y desarrollo de la infraestructura verde y de la conectividad rural y urbana.

VII.-DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN

El proyecto de decreto ha sido elaborado a propuesta de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Esta norma se ha sometido a consulta pública previa de conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciándose el 22/02/2022 y finalizando el 07/03/2022, según consta en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

La norma se sometió a proceso participativo, para la cumplimentación de una encuesta previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, iniciándose 05/12/2022 y finalizando 28/02/2023.

Una vez finalizado el proceso participativo, la redacción de la Estrategia Regional ha sido especialmente compleja desde el punto de vista técnico al tener que recopilar y analizar un gran volumen de datos, de tipo ambiental, económico, territorial, agrario y cultural. Al mismo, tiempo y con objeto de alcanzar un alto grado de consenso, se han mantenido multitud de reuniones sectoriales: ONG de defensa de la naturaleza, OPAS, administraciones, grupos de acción local, etc., que han ido enriqueciendo el texto, pero que han dilatado en más de dos años, el proceso de confección y redacción del documento final.

El proyecto de decreto y la estrategia se someterá a proceso participativo, figurando como actuación 2.10.15, en el Programa Anual de Participación para el ejercicio 2025, aprobado por Acuerdo de 04/02/2025, del Consejo de Gobierno, (DOCM nº 269), también se someterá al trámite de información pública, trámite de audiencia, y consulta al Consejo Asesor de Medio ambiente y a otros órganos sectoriales de participación que sean competentes para conocer el mismo.

VIII.- IMPACTOS DE LA NORMA

A) IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Para la aprobación de este decreto, no es necesario que la Administración Regional amplíe más medios materiales ni personales, que los previstos en los presupuestos anuales

B) ANALISIS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA COMPETENCIA Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS

La aplicación de este decreto no producirá impacto en la competitividad de las empresas.

C) IMPACTO DE GÉNERO.

No es previsible que la aprobación del plan director de la red natura tenga efecto negativo desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la consecución de los objetivos de



Castilla-La Mancha

igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a partir de los indicadores de situación de partida, de previsión de resultados y de previsión de impacto recogidos en la Guía Metodológica.

No obstante, el informe de impacto de género será elaborado por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

D) IMPACTO DEMOGRÁFICO

No se prevé que la aprobación de la Estrategia Regional de Infraestructura Verde, Conectividad y Restauración Ecológica de Castilla- La Mancha, tenga un impacto demográfico, dado que las posibles directrices se aplican a través de los planes de gestión que ya se encuentra operativos. No obstante, su implementación, puede posibilitar el desarrollo de nuevas oportunidades en el entorno rural, como turismo de interior y productos de calidad, y repercuta favorablemente en un incremento del uso público del territorio y valoración económica de los servicios ecosistémicos, lo que puede ayudar al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación de las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P.) o las zonas en riesgo de despoblación (Z.R.D.).

No obstante, el órgano gestor realizará un informe de impacto demográfico.

E) IMPACTO EN LA INFANCIA Y EN LA FAMILIA

La Estrategia Regional de Infraestructura Verde, Conectividad y Restauración Ecológica de Castilla- La Mancha no tiene efectos en la infancia y familia.

F) IMPACTO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No es previsible que existan impactos en las personas con discapacidad.

G) OTROS IMPACTOS

Al tratarse de una norma de gestión ambiental, su aplicación mejorará el estado de conservación y gestión de la naturaleza en Castilla-La Mancha, por lo que tendrá un impacto positivo sobre el medio ambiente. No son previsibles otro tipo de impactos.

IX.- CARGAS ADMINISTRATIVAS

La aprobación de la Estrategia Regional de Infraestructura Verde, Conectividad y Restauración Ecológica de Castilla- La Mancha no implica introducir más cargas administrativas adicionales a aquellas que ya puedan existir dado que es un documento marco que puede condicionar otras planes o estrategias.

No obstante, esta norma será remitida al Responsable de Calidad e Innovación de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

X.- ANÁLISIS SOBRE COSTE-BENEFICIO

Al tratarse de una obligación legal, no se entiende pertinente hacer un análisis exhaustivo coste –beneficio de esta norma, ya que, con independencia de su resultado, la administración Regional deberá asumirlo.

No obstante, el contar con una Estrategia Regional no sólo dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre en la que se establece que las Comunidades Autónomas desarrollarán, en un plazo máximo de tres años a contar desde la aprobación de la Estrategia Nacional, las respectivas estrategias regionales, sino que habilitará la inversión de fondos externos (europeos y nacionales) para la implementación de la misma, que repercutirá tanto sobre el medio ambiente, como sobre la población de Castilla – La Mancha.



Castilla-La Mancha

El modelo de financiación de la Estrategia se apoya en una amplia diversidad de fuentes, cuyo despliegue requiere una coordinación administrativa eficaz y una planificación anticipada.

A nivel europeo, la programación 2021–2027 ofrece una oportunidad estratégica a través de varios instrumentos financieros ya en funcionamiento. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) facilita inversiones en naturalización urbana, conectividad ecológica, adaptación al cambio climático y soluciones basadas en la naturaleza. Por su parte, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) aporta financiación a medidas agroambientales, restauración en entornos agrarios y silvopastoriles, y fomento de la custodia del territorio.

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) puede respaldar programas de formación técnica y empleabilidad vinculada a la economía verde.

A estos fondos se suman instrumentos más especializados como LIFE, centrado en biodiversidad y restauración ecológica; InvestEU o el Mecanismo de Capital Natural, que buscan movilizar capital privado en proyectos con retorno ambiental; y programas como Horizonte Europa, enfocados a la investigación e innovación en gestión del territorio.

Por último, se impulsará de forma decidida la movilización de financiación privada, mediante fórmulas como los pagos por servicios ecosistémicos, los bancos de hábitat, la inversión de empresas con responsabilidad ambiental, la custodia del territorio o los fondos de inversión verde.

De esta forma, invertir en Infraestructura Verde no es un gasto accesorio, sino una estrategia de valorización territorial, resiliencia climática, salud pública, innovación rural y sostenibilidad a largo plazo.

En Toledo, en la fecha indicada en la huella digital.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL
Y BIODIVERSIDAD